



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A contra GERMAN EDUARDO GOMEZ REMOLINA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01239-00**.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en donde se precisa no haberse registrado la actuación en el sistema judicial siglo XXI, conllevando a la indebida notificación del auto de fecha 13 de enero del año 2022, obrante a folio 15 C1, mediante el cual se tuvo por notificado de manera personal a la parte demandada quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, empero si presentó solicitud de audiencia de conciliación, razón por la que dicha petición será puesta en conocimiento del ejecutante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes.

No obstante, denota el despacho que en memorial visible a folio 13 C1, la parte actora indica su disposición para llegar a una alternativa de pago con el demandado, motivo por el que el despacho convoca a la **audiencia única de conciliación**, para tales efectos señálese la hora de las **3.15 p.m.**, del día siete (7) del mes de junio de **2022**.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 048 **hoy** 9 de mayo de 2022.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Firmado Por:**

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf06cd8f47cf0394938d351136b9a00ac3ab056d0ffc9c58ca4a21d3e595ebb**  
Documento generado en 05/05/2022 11:56:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**